Oland Atypa
Ingreso
1024

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. INSP-SSL-2010- 2454

Quito D.M., 23 JUN. 2010

PRIMERA COPIA

Señor
Andrés Bernardo Oleas Garzón
Gerente General
OLAND ATYPA S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Av. Amazonas 4600 y Pereira, edificio Exprocom, piso 10
Quito

De mi consideración:

Me refiero a su escrito recibido el 31 de mayo del año en curso, con el que da cumplimiento a lo observado en oficio No. INSP-SSL-2010-1573, de 23 de abril del año en curso, y solicita autorización para las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	%
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	MARTÍNEZ INVESTMENTS S.C.	104	13
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	6
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ	80	10
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	64	8

Una vez que ha procedido con lo establecido en la Sección I.- Capítulo I.- NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O SUSCRIPCIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO, Título III, libro II.- NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; previo informe jurídico, se autoriza registrar la calificación de los cesionarios indicados, en el libro social correspondiente de OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Cristóbal Aulestia Egas
SUBDIRECTOR LEGAL
INTENDENCIA NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

Elaborado por:	Dra. Violeta Charpentier Fiallo

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

MEMORANDO No. INSP-SSL-2010- 0772

PARA. **Dr. Cristóbal Aulestia Egas**
SUBDIRECTOR LEGAL

DE: **VIOLETA CHARPENTIER FIALLO**

ASUNTO: **TRANSFERENCIA DE ACCIONES OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**

FECHA: 23 JUN. 2010

El señor Andrés Bernando Oleas Garzón, Gerente General de OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; en escrito ingresado el 31 de mayo del 2010, da cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. INSP-SSL-2010-1573, de 23 de abril del año en curso, y solicita se proceda con la autorización para inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia de las siguientes acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	%
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	MARTÍNEZ INVESTMENTS S.C.	104	13
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	6
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ	80	10
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	64	8

Al haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución JB-2001-285, de enero 9 del 2001, corresponde la calificación para que se inscriba la cesión en el libro de acciones y accionistas de OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros.

Acompaño oficio en estos términos.

Atentamente,

Dra. Violeta Charpentier Fiallo

ARCHIVO

HR. 38698

INTENDENCIA NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

Subdirección Legal

TRAMITES	
No. SSL :	5738
FECHA:	07/06/2010 (dd/mm/aaaa)
N° HJ. DE RUTA :	38698
N°OFICIO/MEMO :	S/N
MATERIA :	NOTIFICACIONES
REMITENTE :	SR. ANDRES BERNANRDO OLEAS GARZON
ASUNTO :	REF OF N° INSP-SSL-2010-1573 REMITE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL OFICIO DE REFERENCIA
DESTINATARIO :	Paulina Guerrero
ENTREGADO :	DRA. VIOLETA CHARPENTIER
ORDEN :	
FECHA :	07/06/2010 (dd/mm/aaaa)
Observaciones :	

DESPACHADO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)

Ingresado por: Maria Fernanda Penafiel

SUPERINTEND... ...S Y SEGUROS
RECEPCIÓN DE DOCU... TOS
0038698
2010 MAY 31 AM 10: 34
FIRMA
I. INSP.

Señora
Intendenta Nacional de Seguros
Presente.-

Referencia Externa: Inscripción Transferencia Acciones

Referencia Interna: O.6.h.

Atención: Dra. Gabriela Chiriboga Merino
Subdirectora Legal (E)

De mi consideración:

Dentro del trámite de inscripción de transferencia de acciones de mi representada la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, signado con el número 10779, y en relación a su Oficio No. INSP-SSL-2010-1573, de fecha 23 de Abril de 2010, me permito adjuntar la siguiente documentación solicitada:

1. Certificado de Antecedentes emitido por el CONSEP correspondiente al cesionario, Sr. Joseph Samuel Schwarzkopf.
2. Certificado de Antecedentes emitido por el CONSEP correspondiente al cesionario, Sr. Leopoldo Nussbaum Vásconez
3. Autorización de Transferencia de Acciones, de fecha 18 de Enero de 2010 otorgada por la Sra. Carla Calisto Almeida, en virtud de la sociedad conyugal conformada con su cónyuge Sr. Andrés Bernardo Oleas Garzón.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía y Papeleta de Votación actualizada de la Sra. Carla Calisto Almeida.

Con los documentos adjuntos, doy cumplimiento a su Oficio No. INSP-SSL-2010-1573 del 23 de Abril de 2010 y solicito se proceda con la calificación de la cesión y/o transferencia de acciones y la autorización de registro de las transferencias solicitadas por mi representada, según el trámite signado con el número 10779.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Sr. Andrés Bernardo Oleas Garzón
Gerente General
OLAND ATYPA S.A.

MDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

CONSEP

www.consep.gov.ec

Nº 33575

Oficio 2010.Q-03323.DIR

Quito, 27 de Mayo del 2010

Señor(a)
NUSSBAUM VASCONEZ SASCHA LEOPOLDO
Quito.-

De mis consideraciones:

Revisada la Base de Datos que administra el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, certifico que el ciudadano(a) cuya identidad se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	:	NUSSBAUM VASCONEZ SASCHA LEOPOLDO
Nacionalidad	:	ECUATORIANA
Cédula de ciudadanía	:	1708248099

NO está registrado en la referida Base de Datos por delitos de narcotráfico tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (Registro Oficial-Suplemento No. 490. Dic.27-2004. Reformas y Derogatorias: Registro Oficial No. 127. Oct.18-2005).

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, por lo que el **CONSEP** no se responsabiliza de su indebida utilización.

Certificación válida por 60 días a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS
Dirección Nacional de Información Reservada, Documentación y Archivo
DIR.DA
CONSEP

Ab. Clara Fernández Norona
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACION RESERVADA (E)

Elab. por: Francisco Iturralde

FIP 11:29

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL
DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

CONSEP
www.consep.gov.ec

Nº 33576

Oficio 2010.Q-03324.DIR

Quito, 27 de Mayo del 2010

Señor(a)
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF
Quito.-

De mis consideraciones:

Revisada la Base de Datos que administra el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, certifico que el ciudadano(a) cuya identidad se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	:	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF
Nacionalidad	:	ESTADOUNIDENSE
Cédula de identidad	:	1719647990

NO está registrado en la referida Base de Datos por delitos de narcotráfico tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (Registro Oficial-Suplemento No. 490. Dic.27-2004. Reformas y Derogatorias: Registro Oficial No. 127. Oct.18-2005).

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, por lo que el **CONSEP** no se responsabiliza de su indebida utilización.

Certificación válida por 60 días a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS
Dirección Nacional de Información Reservada, Documentación y Archivo
DIR.DA
CONSEP

Ab. Clara Fernández Noroña
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACION RESERVADA (E)

Elab. por: Francisco Iturralde

FIP 11:35

Quito DM., 18 de Enero de 2010

AUTORIZACION

Por medio de la presente, en forma libre y voluntaria AUTORIZO la Transferencia del porcentaje de las acciones que me corresponde en virtud de la Sociedad Conyugal que tengo con mi Cónyuge el señor ANDRES BERNARDO OLEAS GARZÓN, dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, cuyas cesiones de acciones se suscriben por mi cónyuge a favor de los siguientes cesionarios conforme consta a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	%
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZÓN	MARTINEZ INVESTMENTS S.C.	104	13
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZÓN	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	6
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZÓN	SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ	80	10

Atentamente,

Carla de Oleos

Sra. Carla Calisto Almeida
C.C. No.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. INSP-SSL-2010- 1573

Quito D.M., 23 ABR. 2010

PRIMERA COPIA

Señor
Andrés Bernardo Oleas Garzón
Gerente General
OLAND ATYPA S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Av. Amazonas 4600 y Pereira, edificio Exprocom, piso 10
Quito

De mi consideración:

Me refiero a su escrito recibido el 17 de febrero del año en curso, con el que solicita autorización para las siguientes transferencias:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	%
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	MARTÍNEZ INVESTMENTS S.C.	104	13
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	6
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ	80	10
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	64	8

Si bien ha procedido con lo establecido en la Sección I.- Capítulo I.- NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O SUSCRIPCIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO, Título III, libro II.- NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; previo informe jurídico, le indico que no procede la calificación por las siguientes observaciones:

1. No consta en el expediente los certificados del CONSEP, de los cesionarios, JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF y SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ, para determinar si están inmersos dentro de la Ley 108.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

2. Del cedente ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN debe remitirse los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo estipulado en el inciso primero, del artículo 181 del Código Civil; ya que del expediente se desprende que el cedente es casado.

Para continuar con el trámite correspondiente, debe observar lo arriba indicado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Gabriela Chiriboga Merino
SUBDIRECTORA LEGAL, (E)

INTENDENCIA NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

Elaborado por:	Dra. Violeta Charpentier Fiallo

H.R.10779

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

MEMORANDO No. INSP-SSL-2010- C496

PARA. **Dra. Gabriela Chiriboga Merino**
SUBDIRECTORA LEGAL, ENCARGADA

DE: **VIOLETA CHARPENTIER FIALLO**

ASUNTO: **TRANSFERENCIA DE ACCIONES OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**

FECHA: 23 ABR. 2010

El señor Andrés B. Oleas Garzón, Gerente General de OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; y otros, solicitan autorización para inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia de las siguientes acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	%
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	MARTÍNEZ INVESTMENTS S.C.	104	13
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	6
ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN	SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ	80	10
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	64	8

Si bien se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución JB-2001-285, de enero 9 del 2001, corresponde devolver la documentación por las siguientes observaciones:

1. No consta en el expediente los certificados del CONSEP, de los cesionarios, JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF y SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VÁSCONEZ, para determinar si están inmersos dentro de la Ley 108.

2. Del cedente ANDRÉS BERNARDO OLEAS GARZÓN no consta la copia de la cédula de identidad de la cónyuge, con los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo estipulado en el inciso primero, del artículo 181 del Código Civil; ya que del expediente se desprende que el cedente es casado.

Respecto a MARTÍNEZ INVESTMENTS S.C., no procede solicitar el certificado pues el CONSEP, no dispone de la información de personas jurídicas.

Atentamente,

Dra. Violeta Charpentier Fiallo
PENDIENTE
H.R.10779

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
INTENDENCIA NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

Subdirección Legal

TRAMITES	
No. SSL :	999
FECHA:	23/02/2010 (dd/mm/aaaa)
N° HJ. DE RUTA :	10779-2010
N°OFICIO/MEMO :	S/N
MATERIA :	REQUERIMIENTOS
REMITENTE :	NUSSBAUM VASCONEZOLAND ATYPA S.A./MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A/ MARTINEZ INVESTMENTS S.C./JOSEPH SANUEL SCHWARZKOPF/ SR. SASCHA LEOPOLDO
ASUNTO :	SOLICITAN LA CALIFICACION DE CESIONARIOS Y LA CESION Y/O TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE DETALLAN REMITEN DOCUMENTACION
DESTINATARIO :	Paulina Guerrero
ENTREGADO :	DRA. CHARPENTIER
ORDEN :	
FECHA :	23/02/2010 (dd/mm/aaaa)
Observaciones :	

DESPACHADO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)
			(dd/mm/aaaa)

Ingresado por: Maria Fernanda Penafiel

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre N24 -185 y Madrid
Telf : (593-2) 2254 - 326 (593-2) 2254 - 425
www.superban.gov.ec

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
010779
2010 FEB 17 PM 4:18

Quito, 18 de Enero de 2010

FIRMA

Señor
Intendente Nacional de Seguros
Presente.-

I. INSP.

De nuestra consideración:

Nosotros, ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON, en mi calidad de Accionista, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; JONATHAN M. BERG BIBLIOWICZ en mi calidad de Apoderado General de la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A accionista de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; MAURICIO MARTÍNEZ SWANBERG, en mi calidad de Representante Legal de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C; y, el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF; y, el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, por nuestros propios y personales derechos y los que representamos, ante Usted comparecemos, decimos y solicitamos:

1. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 11 de Marzo de 2008, se constituyó la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 24 de Abril de 2008.

2. La Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-INSP-2008-105, de fecha 4 de Abril de 2008, resolvió aprobar la constitución de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros.

3. Con fecha 16 de Diciembre de 2008, la compañía CREALZA S.A. ALIANZA Y CRECIMIENTO, debidamente representada por su Gerente General el señor Jonathan Moisés Berg Bibliowicz, en su calidad de accionista de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, procedió a ceder y/o efectuar la transferencia de CIENTO VEINTE (120) acciones a favor de la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A., cuyo registro en él Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía OLAND ATYPA S.A. fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Oficio No. INSP-SSL-2009-1024 de fecha 16 de Marzo de 2009.

4. Con fecha 28 de Diciembre de 2009, los accionistas de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, procedieron a ceder y/o efectuar las transferencias de acciones según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	# ACCIONES	DEL TITULO	VALOR
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	MARTINEZ INVESTMENTS S.C.	104	001-104	1	USD $ 104.00
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	105-152	1	USD $ 48.00
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	SASCHA LEPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ	80	153-232	1	USD. $ 80.00
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	64	341-400 797-800	5 6	USD. $ 64.00

Las acciones que anteceden, son de USD. $1 cada una; la nacionalidad de tanto Cedentes como de Cesionarios es ecuatoriana, excepto la nacionalidad del señor Joseph Samuel Schwarzkopf y de la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. quienes tienen nacionalidad estadounidense y panameña respectivamente, y cuyas acciones tendrán el carácter de inversión nacional.

De las cesiones antes detalladas el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	448	56%	USD $ 448.00
JOSEPH SAMUEL SCHWARKOPF	112	14%	USD $ 112.00
MARTINEZ INVESTMENTS S.C	104	13%	USD $ 104.00
SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ	80	10%	USD $ 80.00
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	56	7%	USD $ 56.00
TOTALES:	**800**	**100%**	**USD $ 800.00**

SOLICITUD:
Previo a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de las cesiones y/o transferencia de acciones antes individualizadas y de conformidad con el artículo 1) de la Norma para la Inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado, solicitamos que la Superintendencia de Bancos y Seguros, proceda con la calificación de la cesión y/o transferencia de:

1. CIENTO CUATRO (104) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón en su calidad de Cedente, a favor de la compañía

MARTINEZ INVESTMENTS S.C; debidamente representada por el señor MAURICIO MARTÍNEZ SWANBERG, en su calidad de Gerente General de la compañía cesionaria;

2. CUARENTA Y OCHO (48) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón en su calidad de Cedente, a favor del señor Joseph Samuel Schwarzkopf en su calidad de Cesionario;
3. SESENTA Y CUATRO (64) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. debidamente representada por su Apoderado General el señor JONATHAN M. BERG BIBLIOWICZ en su calidad de Cedente, a favor del señor Joseph Samuel Schwarzkopf como Cesionario;
4. OCHENTA (80) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón en su calidad de Cedente, a favor del señor Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez como Cesionario;

Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 2) de la norma antes citada, declaramos la siguiente información que pertenece a los Cesionarios o Suscriptores:

A. Por MARTINEZ INVESTMENTS S.C.:

1. **Razón social del cesionario o suscriptor:** MARTINEZ INVESTMENTS S.C.
2. **Nacionalidad del cesionario o suscriptor:** Ecuatoriana
3. **RUC:** 1791912209001
4. **Especificación de las normas legales que determinaron la existencia legal:** La compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C., fue constituida mediante escritura pública de Constitución de Sociedad Civil otorgada el 28 de Agosto de 2003, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada mediante sentencia de fecha 14 de Octubre de 2003 emitida por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Dr. Germán González del Pozo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 19 de Noviembre de 2003.
5. **Identificación de las personas naturales que son socias de la persona o personas jurídicas que integran la cesionaria:** La compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C., está conformada por los siguientes socios:

    5.1. MARTINEZ INVESTMENTS INC., de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, con el 99.9% del capital de la sociedad.
    5.2. SR. MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, de nacionalidad Ecuatoriana, con el 0.01% del capital de la sociedad.

B. Por el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF:

1. **Nombres Completos:** Joseph Samuel Schwarzkopf
2. **Nacionalidad:** Estadounidense
3. **Cédula de identidad:** 171964799-0

C. Por el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ:

4. **Nombres Completos:** Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez
5. **Nacionalidad:** Ecuatoriana
6. **Cédula de identidad:** 170824809-9

Adicionalmente y con el objeto de que se dé trámite a la presente solicitud, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Declaración Juramentada otorgada por el Representante Legal de la Cesionaria MARTINEZ INVESTMENTS S.C., donde se manifiesta la procedencia del dinero con el cual se adquieren las acciones.
2. Declaración Juramentada otorgada por el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, donde se manifiesta la procedencia del dinero con el cual se adquieren las acciones.
3. Declaración Juramentada otorgada por el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, donde se manifiesta la procedencia del dinero con el cual se adquieren las acciones.
4. Acta de Directorio de la Compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. mediante la cual se aprueba la cesión de acciones.
5. Acta de Directorio de la Compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C., mediante la cual se aprueba la cesión de acciones.

Con lo determinado y la documentación adjunta, mucho agradeceremos se proceda con la calificación de los Cesionarios y de la transferencia de acciones dentro de los plazos estipulados en la Ley.

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en la Av. Amazonas 4600 y Pereira, Edif. Exprocom, piso 10 de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Sr. Andrés B. Oleas Garzón
Gerente General
OLAND ATYPA S.A.

Sr. Jonathan M. Berg Bibliowicz
Apoderado General
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A

Sr. Mauricio Martinez Swanberg
Gerente General
MARTINEZ INVESTMENTS S.C.

Sr. Joseph Samuel Schwarzkopf
C.I. 171964799-0

Sr. Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez
C.C. 170824809-9

Quito, 18 de Enero de 2010

Señor
Intendente Nacional de Seguros
Presente.-

De nuestra consideración:

Nosotros, ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON, en mi calidad de Accionista, Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; JONATHAN M. BERG BIBLIOWICZ en mi calidad de Apoderado General de la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A accionista de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros; MAURICIO MARTÍNEZ SWANBERG, en mi calidad de Representante Legal de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C; y, el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF; y, el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, por nuestros propios y personales derechos y los que representamos, ante Usted comparecemos, decimos y solicitamos:

1. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 11 de Marzo de 2008, se constituyó la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 24 de Abril de 2008.

2. La Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-INSP-2008-105, de fecha 4 de Abril de 2008, resolvió aprobar la constitución de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros.

3. Con fecha 16 de Diciembre de 2008, la compañía CREALZA S.A. ALIANZA Y CRECIMIENTO, debidamente representada por su Gerente General el señor Jonathan Moisés Berg Bibliowicz, en su calidad de accionista de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, procedió a ceder y/o efectuar la transferencia de CIENTO VEINTE (120) acciones a favor de la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A., cuyo registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía OLAND ATYPA S.A. fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Oficio No. INSP-SSL-2009-1024 de fecha 16 de Marzo de 2009.

4. Con fecha 28 de Diciembre de 2009, los accionistas de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, procedieron a ceder y/o efectuar las transferencias de acciones según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	# ACCIONES	DEL TITULO	VALOR
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	MARTINEZ INVESTMENTS S.C.	104	001-104	1	USD $ 104.00
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	48	105-152	1	USD $ 48.00
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	SASCHA LEPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ	80	153-232	1	USD. $ 80.00
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF	64	341-400 797-800	5 6	USD. $ 64.00

Las acciones que anteceden, son de USD. $1 cada una; la nacionalidad de tanto Cedentes como de Cesionarios es ecuatoriana, excepto la nacionalidad del señor Joseph Samuel Schwarzkopf y de la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. quienes tienen nacionalidad estadounidense y panameña respectivamente, y cuyas acciones tendrán el carácter de inversión nacional.

De las cesiones antes detalladas el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON	448	56%	USD $ 448.00
JOSEPH SAMUEL SCHWARKOPF	112	14%	USD $ 112.00
MARTINEZ INVESTMENTS S.C	104	13%	USD $ 104.00
SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ	80	10%	USD $ 80.00
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.	56	7%	USD $ 56.00
TOTALES:	**800**	**100%**	**USD $ 800.00**

SOLICITUD:
Previo a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de las cesiones y/o transferencia de acciones antes individualizadas y de conformidad con el artículo 1) de la Norma para la Inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado, solicitamos que la Superintendencia de Bancos y Seguros, proceda con la calificación de la cesión y/o transferencia de:

1. CIENTO CUATRO (104) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón en su calidad de Cedente, a favor de la compañía

MHJ

MARTINEZ INVESTMENTS S.C; debidamente representada por el señor MAURICIO MARTÍNEZ SWANBERG, en su calidad de Gerente General de la compañía cesionaria;

2. CUARENTA Y OCHO (48) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón en su calidad de Cedente, a favor del señor Joseph Samuel Schwarzkopf en su calidad de Cesionario;
3. SESENTA Y CUATRO (64) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. debidamente representada por su Apoderado General el señor JONATHAN M. BERG BIBLIOWICZ en su calidad de Cedente, a favor del señor Joseph Samuel Schwarzkopf como Cesionario;
4. OCHENTA (80) acciones, que dentro de la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, efectúa el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón en su calidad de Cedente, a favor del señor Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez como Cesionario;

Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 2) de la norma antes citada, declaramos la siguiente información que pertenece a los Cesionarios o Suscriptores:

A. Por MARTINEZ INVESTMENTS S.C.:

1. **Razón social del cesionario o suscriptor:** MARTINEZ INVESTMENTS S.C.
2. **Nacionalidad del cesionario o suscriptor:** Ecuatoriana
3. **RUC:** 1791912209001
4. **Especificación de las normas legales que determinaron la existencia legal:** La compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C., fue constituida mediante escritura pública de Constitución de Sociedad Civil otorgada el 28 de Agosto de 2003, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada mediante sentencia de fecha 14 de Octubre de 2003 emitida por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Dr. Germán González del Pozo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 19 de Noviembre de 2003.
5. **Identificación de las personas naturales que son socias de la persona o personas jurídicas que integran la cesionaria:** La compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C., está conformada por los siguientes socios:

    5.1. MARTINEZ INVESTMENTS INC., de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, con el 99.9% del capital de la sociedad.
    5.2. SR. MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, de nacionalidad Ecuatoriana, con el 0.01% del capital de la sociedad.

B. Por el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF:

1. **Nombres Completos:** Joseph Samuel Schwarzkopf
2. **Nacionalidad:** Estadounidense
3. **Cédula de identidad:** 171964799-0

C. Por el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ:

4. **Nombres Completos:** Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez
5. **Nacionalidad:** Ecuatoriana
6. **Cédula de identidad:** 170824809-9

Adicionalmente y con el objeto de que se dé trámite a la presente solicitud, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Declaración Juramentada otorgada por el Representante Legal de la Cesionaria MARTINEZ INVESTMENTS S.C., donde se manifiesta la procedencia del dinero con el cual se adquieren las acciones.
2. Declaración Juramentada otorgada por el señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, donde se manifiesta la procedencia del dinero con el cual se adquieren las acciones.
3. Declaración Juramentada otorgada por el señor SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, donde se manifiesta la procedencia del dinero con el cual se adquieren las acciones.
4. Acta de Directorio de la Compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. mediante la cual se aprueba la cesión de acciones.
5. Acta de Directorio de la Compañía MARTINEZ INVESTMENTS S.C., mediante la cual se aprueba la cesión de acciones.

Con lo determinado y la documentación adjunta, mucho agradeceremos se proceda con la calificación de los Cesionarios y de la transferencia de acciones dentro de los plazos estipulados en la Ley.

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en la Av. Amazonas 4600 y Pereira, Edif. Exprocom, piso 10 de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Sr. Andrés B. Oleas Garzón
Gerente General
OLAND ATYPA S.A.

Sr. Jonathan M. Berg Bibliowicz
Apoderado General
MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A

Sr. Mauricio Martinez Swanberg
Gerente General
MARTINEZ INVESTMENTS S.C.

Sr. Joseph Samuel Schwarzkopf
CI: 171964799-0

Sr. Sascha Leopoldo Nussbaum Vásconez
C.C. 170824809-9

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 17[illegible]

OLEAS GARZON ANDRES BERNARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
25 MAYO 1978
[illegible]
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V4433V4222
CASADO CARLA CALISTO ALMEIDA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE NEPTALI OLEAS
CARMEN SILVANA GARZON
QUITO 23/05/2005
23/05/2017
REN 1529536

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES [illegible]

067-0030 1706[illegible]06
NÚMERO
OLEAS GARZON ANDRES BERNARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

VERSION No. 1
MPP-VRR
29-05-2008

Quito, 30 de Mayo de 2008

Señor
ANDRES BERNARDO OLEAS GARZÓN
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **OLAND ATYPA S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Mayo de 2008, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía le determinan. Usted tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Le auguro muchos éxitos en sus funciones.

CONSTITUCIÓN : 11 de Marzo de 2008, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.
CAPITAL SUSCRITO : USD $ 800,00
INSCRIPCIÓN : 24 de Abril de 2008, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 1247, Tomo 139, Repertorio No. 015982.

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario Ad-hoc

Yo, **ANDRES BERNARDO OLEAS GARZON**, dejo constancia de mi aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OLAND ATYPA S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, por el periodo estatutario de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 30 de Mayo de 2008.

SR. ANDRES BERNARDO OLEAS GARZÓN
GERENTE GENERAL
C.C. # 170687890-5.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 02 ... del Registro de Nombramientos Tomo No. 15
Quito, 9 JUN. 2008
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gómez Sócaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

I

IDENTIDAD 171112951-8

JONATHAN MOISES BERG BIBLIONICZ
BOGOTA-COLOMBIA

19 JULIO 1977
EXT. 10 188 13622 M
QUITO_PCHA-1980 EXT.

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE

EDUARDO BERG GUTT
VIVIANA BIBLIONICZ

QUITO-11-9-2003
QUITO-11-9-2015 AFP

IEN 0531787

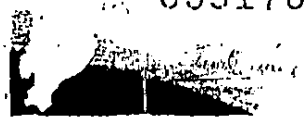

15

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

M.Q

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

O M

PRIMERA COPIA

De la Escritura de . PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Otorgada por . DE MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S A CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2004

A favor de .

Cuantia: $. INDETERMINADA

Quito, 03 DE FEBRERO DE 2009

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 03 de febrero de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 117

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA

DE REUNION EXTRAORDINARIA

DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS DE

MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.

CELEBRADA EL

12 DE FEBRERO DE 2004

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 1ra. COPIAS)

VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 2 de Febrero de 2009

Señor Doctor
Oswaldo Mejía
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito
Presente.-

Referencia Externa: Protocolización

Referencia Interna: M.2.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito que en el Registro de Protocolos a su cargo, se sirva incluir una de Protocolización de los documentos que adjunto a la presente petición.

Atentamente,

María Dolores Orbe

Ab. Maria Dolores Orbe
Matrícula CAP 7682

CT

QUITO
Av. Amazonas 4600
Ed. Exprocom, piso 10
Telf.: (593 2) 226 6062
Fax: (593 2) 226 6061
ECUADOR

GUAYAQUIL
Victor Emilio Estrada # 814-A,
entre Huayacanes y Higueras
Telf.: (593 4) 238 6665

ejvyv@uio.satnet.net

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA MOUNTAINVILLE INVESTMENTS, S.A.

En la ciudad de Panamá, a las 3:00 de la tarde del dia 12 de febrero de 2004, se verificó una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **MOUNTAINVILLE INVESTMENTS, S.A.,** sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a en la **Ficha** 448011 y **Documento** 579944, en las oficinas situadas en la ciudad de Panamá.

Estuvieron presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación.

Los accionistas habían renunciado a su derecho de previa convocatoria.

Actúo como Presidente y Secretario el señor **ROBERTO ESCOLAN** titular del cargo

Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad de: Otorgar **PODER AMPLIO** y **GENERAL** a favor del Señor JONATHAN BERG mayor de edad, con Cédula de Identidad de Ecuador número uno siete uno uno uno dos nueve cinco uno - ocho (171112951-8), con domicilio en Catalina Aldaz 300 y Portugal, Quito, Ecuador, para que pueda actuar independientemente a nombre de la sociedad y para que pueda representar los interés de la misma en cualquier parte del mundo.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió otorgar Poder General a favor del Señor JONATHAN BERG mayor de edad, con Cédula de Identidad de Ecuador número uno siete uno uno uno dos nueve cinco uno - ocho (171112951-8), con domicilio en Catalina Aldaz 300 y Portugal, Quito, Ecuador, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda gozar de amplias facultades, entre las cuales se detallan:

PRIMERO: Para que administre y gobierne los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro, en Panamá o en cualquier otra parte del mundo.

SEGUNDO: Para que cobre y perciba de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.

TERCERO: Para que de y tome en arrendamiento bienes de todas clases por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente.

CUARTO: Para que tome y rinda cuentas de todas clases, las examine, apruebe o impugne y perciba y satisfaga los alcances que resulten de las mismas.

QUINTO: Para que abra, mantenga, liquide y/o cierre cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, haga depósitos de todas clases, recoja, apruebe o impugne estados de cuentas; extraiga fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firme los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

SEXTO: Para que pueda librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.

SÉPTIMO; Para que pueda solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar.

OCTAVO: Para que de y tome a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoraticia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tengan a bien pactar; y para que constituya, acepte, prorrogue, ceda, traspase, grave, modifique y/o cancele hipotecas.

NOVENO: Para que convenga el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, tome en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo considere oportuno; y para que deposite y reciba de dichas cajas lo que estime conveniente, firmando las constancias del caso.

DÉCIMO: Para que en pago de deudas de y admita toda clase de bienes por el valor que convenga.

UNDÉCIMO: Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registro de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presente instancias y solicitudes de todas clases; tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

DUODÉCIMO: Para que asista a toda clase de Juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los

votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.

DECIMOTERCERO: Para que pueda comprar, aceptar, permutar y de cualquier otro modo o título adquiera y venda bienes inmuebles o muebles y adquiera y venda, aporte, ceda, traspase, enajene semovientes, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles o civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de toda clases, nacionales y extranjeros, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abone y perciba el importe de dichas operaciones, y acepte y otorgue los recibos, resguardos y cartas de pago del caso.

DECIMOCUARTO: Para que constituya, modifique, prorrogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacten las bases por las cuales deberán regirse, suscriban acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos.

DECIMOQUINTO: Para que tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transija toda clase de créditos, derechos y acciones.

DECIMOSEXTO: Ejercite todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, incluyendo vender, enajenar, permutar, hipotecar o de cualquier otra forma transformar activos de la sociedad, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de toda clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.

DECIMOSÉPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.

DECIMOCTAVO: Para que celebre toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales

que autoricen las leyes, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.

DECIMONOVENO: Para que esté investida de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usará las siguientes:

(I) Para que la represente, asista y defienda en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidente, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tengan interés en la actualidad o en adelante se les ofrezcan, ya como demandante, demandado o en cualquier otro concepto; y para que así mismo la represente, asista y defienda en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzadas y recursos.

(II) Para que inicie, siga y termine procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados.

(III) Para que cada unos de dichos pleitos y negocios comparezca ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales, Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presente escritos, querellas, demandas, contestaciones, réplicas, suplicas, reconvenciones, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases, promueva, diga y termine cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recuse juicios y toda clase de acciones y de excepciones, pida notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimiento, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que haga y mejore posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que expida, otorgue y acepte actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e

inmuebles, para que consigne, deposite y retire cantidades, para que presente testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos; proponga, promueva y practique toda clase de pruebas, tache testigos del contrario y la represente en todas las diligencias de prueba, para que pida y tome posesión de bienes muebles o inmuebles y asista con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencia, manifestando, acordando y resolviendo en ellas lo que crean conveniente, así como a vistas y juicios orales, pidan quiebras y la formación de concursos, nombren síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oigan providencias, autos y sentencias, consistiendo lo favorable y recurriendo de los perjudicial, supliquen, anuncien, interpongan, continúen o no las acciones de nulidad y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja, alzadas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de amparo en la posesión y en el domicilio, de revisión gubernativos, contencioso-administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desista y se separen de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que allane, aparte o separe, cuando lo crea conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pida la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pida, promueva y practique todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueran menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna.

VIGÉSIMO: Para que cuando lo estime conveniente o necesario otorgue y suscriba toda clase de poderes, ya sea generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerde, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta General de Accionistas de la sociedad.

VIGÉSIMO PRIMERO: Para que represente a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tomen cualquier acción y suscriba los documentos que considere convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las ofertas.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueran menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renuncias, pactos y requisitos que tengan por conveniente, incluyendo vender, enajenar, permutar, hipotecar o de cualquier forma transformar activos de la sociedad, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

VIGÉSIMO TERCERO: Para que sustituya en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

Panamá, doce (12) de febrero de 2004.

Roberto Escolan
Presidente y Secretario

RENUNCIA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

Los suscritos **Nayrobi Barba**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad **No. 8-737-1111** y **Roberto Escolán**, varón, panameño, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portador de la cédula de identidad **No 8-154-1451** en nuestra calidad de suscriptores del Pacto Social de la sociedad denominada ***MOUNTAINVILLE INVESTMENTS, S.A.,*** constituida bajo las leyes de la República de Panamá e Inscrita en el Registro Publico a **Ficha** 448011 **Documento** 579944 de la sección de micropelícula (Mercantil).

Por este medio hacemos constar:

PRIMERO: Que RENUNCIAMOS IRREVOCABLEMENTE a nuestro Derecho de Subcribir una acción cada uno de la sociedad denominada ***MOUNTAINVILLE INVESTMENTS, S.A.,*** Ahora o en el futuro.

NAYROBI BARBA

ROBERTO ESCOLAN

03 FEB 2009

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Dolores Orbe, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2004, que antecede. Quito, a tres de febrero de dos mil nueve

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de febrero del año dos mil nueve.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

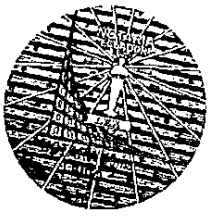

I

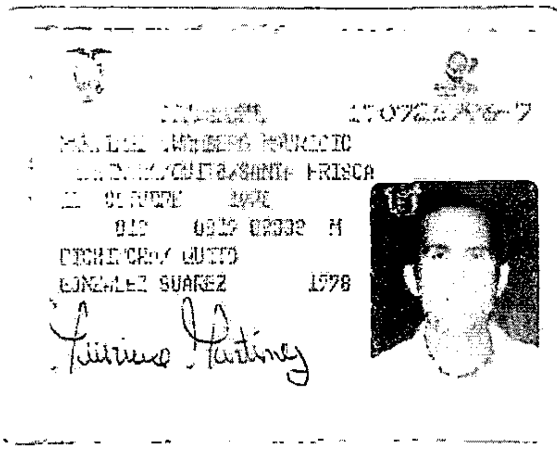
SANTA PRISCA
M
QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

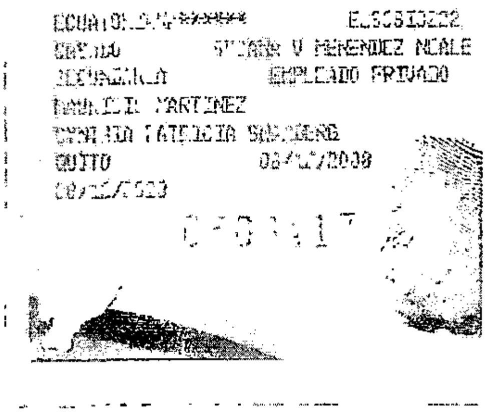
ECUATORIANA
MENENDEZ NCALE
EMPLEADO PRIVADO
MARTINEZ
QUITO
2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

153-0109
NÚMERO

1707267967
CÉDULA

MARTINEZ SWANBERG MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

--
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 14 de septiembre de 2.006

Señor
Mauricio Martínez Swamberg
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL.**, *reunida en la ciudad de Quito el día 14 de septiembre* de 2.006, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detalladas en los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 28 de agosto de 2.003 ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita legalmente el 19 de noviembre de 2.003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al **GERENTE GENERAL** de la Compañía la administración y dirección de la Sociedad Civil, así como la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.

Atentamente,

Freddy Suquilanda Jaramillo
SECRETARIO Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, en la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2.006.

Mauricio Martínez Swamberg
CC: 170726796-7

Certifico que la firma que antecede es la del Señor Mauricio Martínez Swamberg, y es la que utiliza en todos sus actos.

Lo enmendado vale.
Certifico.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9489 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito.a 26 SET 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 04 de Febrero de 2010

Señor:
Registrador Mercantil
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Amazonas 1646 y la Niña
Planta Baja
Quito.-

REFERENCIA EXTERNA: Compulsas Nombramientos

REFERENCIA INTERNA: O.4.c.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, solicito me confiera TRES (3) compulsas del último nombramiento que se halle inscrito del señor Mauricio Martínez Swanberg, como Gerente General de la Compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL.

A nombre de mi representada solicito la factura se haga a nombre del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO, cuyo número de RUC es el siguiente: 1791813774007.

Por la atención brindada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. María Dolores Orbe
Matrícula CAP No. 7682

VRR

QUITO
Av. Amazonas 4600
Ed. Exprocom, piso 10
Telf.: (593 2) 226 6062
Fax: (593 2) 226 6061

GUAYAQUIL
Victor Emilio Estrada # 814-A,
entre Huayacanes e Higueras
Telf.: (593 4) 238 6665

ECUADOR
ejvyv@uio.satnet.net
www.vivancoyvivanco.com

Número de Recibo 507574

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 9489 del Registro de Nombramientos de veintiséis de septiembre del dos mil seis, Tomo 137, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "MARTINEZ INVESTMENT S.C.".- **NÚMERO 9489.-** En Quito, a veinte y seis de Septiembre del dos mil seis, se me presentó una comunicación la misma que_textualmente dice: Quito, 14 de septiembre de 2006.- Señor.- Mauricio Martínez Swamberg.- Ciudad.- De mi consideración: Cúmpleme informarle que la junta General de Socios de la Compañía MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL, reunida en la ciudad de Quito el día 14 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro mercantil del Cantón Quito.- Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 28 de agosto de 2003 ante la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita legalmente el 19 de noviembre de 2003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- Corresponde al GERENTE GENERAL de la Compañía la administración y dirección de la Sociedad Civil, así como la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.- Atentamente, f) Freddy Suquilanda Jaramillo.- SECRETARIO Ad-hoc.- Acepto y agradezco el nombramiento que antecede en la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2006.- f) Mauricio Martínez Swamberg.- C.C. 170726796-7.- Certifico que la firma que antecede es la del Señor Mauricio Martínez Swamberg, y es la que utiliza en todos sus actos.- Lo enmendado vale.- Certifico.- (mm).- **EL REGISTRADOR.-** Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "MARTÍNEZ INVESTMENT S.C.".- Quito, a cuatro de febrero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

pz.-

I

IDENTIDAD 171964799-0

JOSEPH DANIEL SCHWARZKOPF

FLORIDA EE.UU
01 DE JUNIO DE 1961
EXT. 31 21374 72637 M

QUITO PCHA-2002 EXT.

ESTADOUNIDENSE E3343 V2222

SOLTERO

SECUNDARIA /LAS PERS. POR LEY

TOMMY SCHWARZKOPF
MERCEDES YOLANDA TELLO

QUITO-23-5-2002

QUITO-23-5-2014 AVP

0002547

I

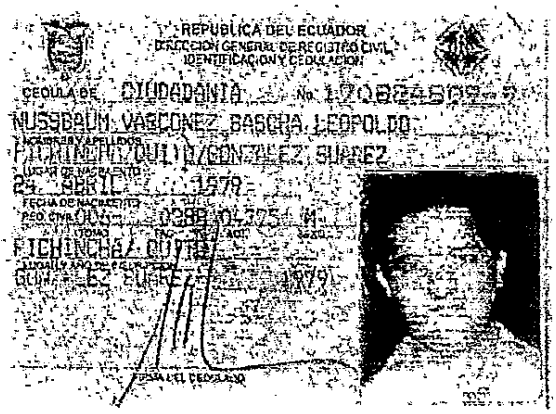
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708248099
NUSSBAUM VASCONEZ SASCHA LEOPOLDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ABRIL 1979
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

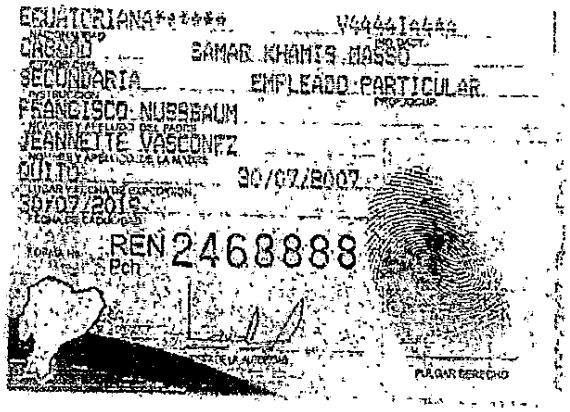
ECUATORIANA***** V4441444A
CASADO SAMAR KHAMIS MASSO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
FRANCISCO NUSSBAUM
JEANNETTE VASCONEZ
QUITO 30/07/2007
30/07/2019
REN2468888
Pch
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

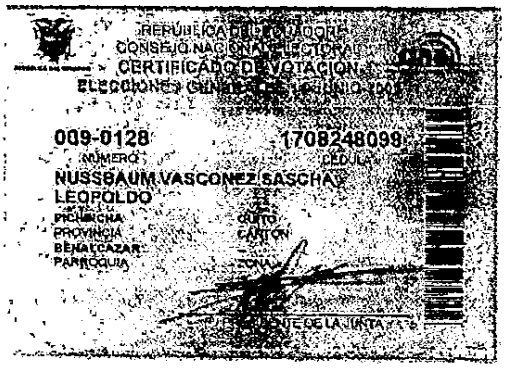
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES - 17 JUNIO 2007
009-0128
NÚMERO
1708248099
CÉDULA
NUSSBAUM VASCONEZ SASCHA
LEOPOLDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

VERSION No 1.
MDO
15/12/09

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.

Una reunión de Junta Directiva de **MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.**, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día Martes 15 de Diciembre de 2009, a las 10h00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la Sociedad estuvieron representados, habiendo así el quórum requerido, a saber:

RECON S.A.
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
EXPORAMA S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: RECON S.A. Presidente y Director de la Sociedad, debidamente representada por su Gerente General el Dr. Clemente José Vivanco.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO, Secretario y Director de la Sociedad, debidamente representada por su Gerente General el Dr. Clemente José Vivanco.

SE RESOLVIO:

1. Conocer y aprobar la cesión y/o transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) acciones de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, que efectuará la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. a favor del señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF. Por lo que se resuelve aceptar y autorizar que la Compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. a través de su Apoderado General, Sr. Jonathan Berg Bibliowicz, para que efectúe la cesión de SESENTA Y CUATRO (64) acciones nominativas, de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una, que posee en la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, a favor del señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF en su calidad de Cesionario. La compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, se rige conforme a las leyes de la República del Ecuador.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

RECON S.A.
Dr. Clemente José Vivanco
Director - Presidente

EXPORAMA S.A.
Dr. Clemente José Vivanco
Director – Tesorero

Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO C. Ltda.
Dr. Clemente José Vivanco
Director - Secretario

VERSION No 1.
MDO
15/12/09

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.

Una reunión de Junta Directiva de **MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A.**, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día Martes 15 de Diciembre de 2009, a las 10h00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la Sociedad estuvieron representados, habiendo así el quórum requerido, a saber:

RECON S.A.
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
EXPORAMA S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: RECON S.A. Presidente y Director de la Sociedad, debidamente representada por su Gerente General el Dr. Clemente José Vivanco.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO, Secretario y Director de la Sociedad, debidamente representada por su Gerente General el Dr. Clemente José Vivanco.

SE RESOLVIO:

1. Conocer y aprobar la cesión y/o transferencia de SESENTA Y CUATRO (64) acciones de la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, que efectuará la compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. a favor del señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF. Por lo que se resuelve aceptar y autorizar que la Compañía MOUNTAINVILLE INVESTMENTS S.A. a través de su Apoderado General, Sr. Jonathan Berg Bibliowicz, para que efectúe la cesión de SESENTA Y CUATRO (64) acciones nominativas, de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una, que posee en la compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, a favor del señor JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF en su calidad de Cesionario. La compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, se rige conforme a las leyes de la República del Ecuador.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

RECON S.A.
Dr. Clemente José Vivanco
Director - Presidente

EXPORAMA S.A.
Dr. Clemente José Vivanco
Director – Tesorero

Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO C. Ltda.
Dr. Clemente José Vivanco
Director - Secretario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL "MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL"

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Diciembre de 2009, a las 10h30 en las oficinas de la compañía ubicada en el inmueble de la Av. González Suáres No. N28-30 y San Ignacio, Edificio OLIMPUS I, piso PB de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, se encuentran reunidos los Socios de la Sociedad señores: MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, socio y a la vez Gerente General de la Sociedad; y, la compañía MARTINEZ INVESTMENTS INC., debidamente representada por su Director conforme el nombramiento que se agrega como habilitante a la presente Acta y que reposa en los Libros Sociales de la Sociedad, el Sr. Mauricio Martínez Swanberg; quienes son la totalidad de socios que conforman la Sociedad y por ende el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la misma.

Por decisión unánime de los Socios reunidos, preside esta reunión el señor Mauricio Martínez Swanberg como Presidente ad – hoc, y actúa como secretaria ad – hoc de esta Junta, la Ab. Maria Dolores Orbe, quien se encuentra también presente por invitación de los socios. El Presidente ad – hoc de la reunión pregunta a los socios presentes si desean instalarse en Junta Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, razón por la cual, dicho Administrador dispone a la Secretaria ad – hoc de esta Junta, proceda a formar la Lista de Socios conforme a la Ley, una vez realizada y por encontrarse reunido el CIEN POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual y por todos los socios reunidos y por la representada, resuelven tratar sobre el siguiente y único punto como orden del día:

1.- PUNTO UNICO.- Conocer y aprobar sobre la Cesión de Acciones a efectuarse a favor de la Sociedad MARTINEZ INVESTMENTS S.C.

Puesto de esta forma el único punto a resolverse en la presente Junta, los socios presentes lo aprueban y pasan a tratarlo en los siguientes términos:

1.- CONOCER Y APROBAR SOBRE LA CESION DE ACCIONES A EFECTUARSE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARTINEZ INVESTMENTS S.C.: En lo referente a este único punto como orden del día de esta Junta, toma la palabra el socio Mauricio Martínez Swanberg, y una vez concedida, manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, que se efectúe a su favor la cesión y transferencia, de CIENTO CUATRO (104) acciones de UN DÓLAR AMERICANO (US $ 1,00) cada una, correspondientes a la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, para lo cual pongo en su conocimiento solicito a Ustedes señores Socios, la correspondiente aprobación y autorización, con lo que termina su intervención.

Finalmente, todos los socios reunidos, luego de conocer sobre la cesión de de CIENTO CUATRO (104) acciones de UN DÓLAR AMERICANO (US $ 1,00) cada una, correspondientes a la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros que se efectuará a favor de MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, resuelven en forma unánime, aprobar y autorizar la referida cesión.

Resuelto de esta forma el único punto como orden del día de la presente Junta, los Socios reunidos, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria nombrada, proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes en esta Junta Universal, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h00, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad – hoc que certifica.

p. MARTINEZ INVESTMENTS S.C.
Socio, Director
Sr. Mauricio Martínez Swanberg

p. MAURICIO MARTINEZ SWANBERG
Socio

p. AB. MARIA DOLORES ORBE
Secretaria Ad-Hoc

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL "MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL"

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Diciembre de 2009, a las 10h30 en las oficinas de la compañía ubicada en el inmueble de la Av. González Suáres No. N28-30 y San Ignacio, Edificio OLIMPUS I, piso PB de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, se encuentran reunidos los Socios de la Sociedad señores: MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, socio y a la vez Gerente General de la Sociedad; y, la compañía MARTINEZ INVESTMENTS INC., debidamente representada por su Director conforme el nombramiento que se agrega como habilitante a la presente Acta y que reposa en los Libros Sociales de la Sociedad, el Sr. Mauricio Martínez Swanberg; quienes son la totalidad de socios que conforman la Sociedad y por ende el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la misma.

Por decisión unánime de los Socios reunidos, preside esta reunión el señor Mauricio Martínez Swanberg como Presidente ad – hoc, y actúa como secretaria ad – hoc de esta Junta, la Ab. Maria Dolores Orbe, quien se encuentra también presente por invitación de los socios. El Presidente ad – hoc de la reunión pregunta a los socios presentes si desean instalarse en Junta Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, razón por la cual, dicho Administrador dispone a la Secretaria ad – hoc de esta Junta, proceda a formar la Lista de Socios conforme a la Ley, una vez realizada y por encontrarse reunido el CIEN POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual y por todos los socios reunidos y por la representada, resuelven tratar sobre el siguiente y único punto como orden del día:

1.- PUNTO UNICO.- Conocer y aprobar sobre la Cesión de Acciones a efectuarse a favor de la Sociedad MARTINEZ INVESTMENTS S.C.

Puesto de esta forma el único punto a resolverse en la presente Junta, los socios presentes lo aprueban y pasan a tratarlo en los siguientes términos:

1.- CONOCER Y APROBAR SOBRE LA CESION DE ACCIONES A EFECTUARSE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARTINEZ INVESTMENTS S.C.: En lo referente a este único punto como orden del día de esta Junta, toma la palabra el socio Mauricio Martínez Swanberg, y una vez concedida, manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, que se efectúe a su favor la cesión y transferencia, de CIENTO CUATRO (104) acciones de UN DÓLAR AMERICANO (US $ 1,00) cada una, correspondientes a la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, para lo cual pongo en su conocimiento solicito a Ustedes señores Socios, la correspondiente aprobación y autorización, con lo que termina su intervención.

Finalmente, todos los socios reunidos, luego de conocer sobre la cesión de de CIENTO CUATRO (104) acciones de UN DÓLAR AMERICANO (US $ 1,00) cada una, correspondientes a la Compañía OLAND ATYPA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros que se efectuará a favor de MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, resuelven en forma unánime, aprobar y autorizar la referida cesión.

Resuelto de esta forma el único punto como orden del día de la presente Junta, los Socios reunidos, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria nombrada, proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes en esta Junta Universal, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h00, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad – hoc que certifica.

p. MARTINEZ INVESTMENTS S.A.
Socio, Director
Sr. Mauricio Martínez Swanberg

p. MAURICIO MARTINEZ SWANBERG
Socio

p. AB. MARIA DOLORES ORBE
Secretaria Ad-Hoc

Notaria 40
Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA MARTINEZ INVESTMENTS

SOCIEDAD CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 414.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de FEBRERO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragésimo del Cantón; comparece: el señor **MAURICIO MARTINEZ SWANBERG**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Yo,** MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, en mi calidad de Gerente General de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, acudo ante usted, para que facultado como esta, de conformidad a lo establecido en la Ley Notarial, proceda a receptar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste esta Declaración Juramentada, de conformidad al siguiente tenor: Yo, MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, en mi calidad de Gerente General funciones prorrogadas, de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con lo establecido en el numeral dos punto dos punto siete (2.2.7) de las Normas para la Inscripción de las Transferencias y/o Suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro con juramento, que el dinero con el cual se adquieren los títulos de acciones en la compañía OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS, son de *legítima procedencia. Adicionalmente declaro que el* dinero con el cual se adquirieron las acciones en la compañía antes referida no tiene ningún tipo de relación con actividades ilícitas dentro o fuera de la República del Ecuador.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El trámite que se le dará a esta petición, será el especial y su cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la instrumentación de la presente declaración. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el

Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) MAURICIO MARTINEZ SWANBERG
c.c. 170726796-7

Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 1707227776-7

MARTINEZ SUAREZ MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 OCTUBRE 1970

012- 0912 09238 H

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** E333313222

CASADO SUSANA V MENENDEZ NEALE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MAURICIO MARTINEZ

CYNTHIA PATRICIA SUAREZ

QUITO 08/12/2008

08/12/2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIC-2009

153-0109	1707267967
NÚMERO	CÉDULA

MARTINEZ SWANBERG MAURICIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 40
Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

55

Quito, 14 de septiembre de 2.006

Señor
Mauricio Martínez Swamberg
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL.**, reunida en la ciudad de Quito el día 14 de septiembre de 2.006, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detalladas en los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 28 de agosto de 2.003 ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita legalmente el 19 de noviembre de 2.003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al **GERENTE GENERAL** de la Compañía la administración y dirección de la Sociedad Civil, así como la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.

Atentamente,

Freddy Suquilanda Jaramillo
SECRETARIO Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, en la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2.006.

Mauricio Martínez Swamberg
CC: 170726796-7

Certifico que la firma que antecede es la del Señor Mauricio Martínez Swamberg, y es la que utiliza en todos sus actos.

Lo enmendado vale.
Certifico.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9489 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito,a 26 SET. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que me tengo a la vista

Quito

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 04 de Febrero de 2010

Señor:
Registrador Mercantil
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Amazonas 1646 y la Niña
Planta Baja
Quito.-

REFERENCIA EXTERNA: Compulsas Nombramientos

REFERENCIA INTERNA: O.4.c.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, solicito me confiera TRES (3) *compulsas del último* nombramiento que se halle inscrito del señor Mauricio Martínez Swanberg, como Gerente General de la Compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL.

A nombre de mi representada solicito la factura se haga a nombre del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO, cuyo número de RUC es el siguiente: 1791813774007.

Por la atención brindada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Maria Dolores Orbe
Matrícula CAP No. 7682

VRR

QUITO
Av. Amazonas 4600
Ed. Exprocom, piso 10
Telf.: (593 2) 226 6062
Fax: (593 2) 226 6061
ECUADOR

GUAYAQUIL
Victor Emilio Estrada # 814-A,
entre Huayacanes e Higueras
Telf.: (593 4) 238 6665

ejvyv@uio.satnet.net
www.vivancoyvivanco.com

Número de Recibo 507574

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 9489 del Registro de Nombramientos de veintiséis de septiembre del dos mil seis, Tomo 137, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "MARTINEZ INVESTMENT S.C.".- **NÚMERO 9489.-** En Quito, a veinte y seis de Septiembre del dos mil seis, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, 14 de septiembre de 2006.- Señor.- Mauricio Martínez Swamberg.- Ciudad.- De mi consideración: Cúmpleme informarle que la junta General de Socios de la Compañía MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL, reunida en la ciudad de Quito el día 14 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro mercantil del Cantón Quito.- Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 28 de agosto de 2003 ante la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita legalmente el 19 de noviembre de 2003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- Corresponde al GERENTE GENERAL de la Compañía la administración y dirección de la Sociedad Civil, así como la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.- Atentamente, f) Freddy Suquilanda Jaramillo.- SECRETARIO Ad-hoc.- Acepto y agradezco el nombramiento que antecede en la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2006.- f) Mauricio Martínez Swamberg.- C.C. 170726796-7.- Certifico que la firma que antecede es la del Señor Mauricio Martínez Swamberg, y es la que utiliza en todos sus actos.- Lo enmendado vale.- Certifico.- (mm).- **EL REGISTRADOR.-** Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "MARTÍNEZ INVESTMENT S.C.".- Quito, a cuatro de febrero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

pz.-

Notaria 40
Quito - Ecuador
Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA MARTINEZ INVESTMENTS

SOCIEDAD CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 414.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de FEBRERO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragésimo del Cantón; comparece: el señor **MAURICIO MARTINEZ SWANBERG**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Yo,** MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, en mi calidad de Gerente General de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, acudo ante usted, para que facultado como esta, de conformidad a lo establecido en la Ley Notarial, proceda a receptar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste esta Declaración Juramentada, de conformidad al siguiente tenor: Yo, MAURICIO MARTINEZ SWANBERG, en mi calidad de Gerente General funciones prorrogadas, de la compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con lo establecido en el numeral dos punto dos punto siete (2.2.7) de las Normas para la Inscripción de las Transferencias y/o Suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro con juramento, que el dinero con el cual se adquieren los títulos de acciones en la compañía OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS, son de legítima procedencia. Adicionalmente declaro que el dinero con el cual se adquirieron las acciones en la compañía antes referida no tiene ningún tipo de relación con actividades ilícitas dentro o fuera de la República del Ecuador.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El trámite que se le dará a esta petición, será el especial y su cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la instrumentación de la presente declaración. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) MAURICIO MARTINEZ SWANBERG
c.c. 170726796-7

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1

CIUDADANIA 170726798-7
MARTINEZ CHAMBERS MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
19 OCTUBRE 1970
013 0317 00238 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

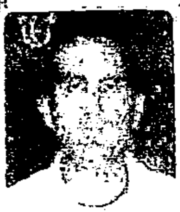

Mauricio Martinez

ECUATORIANA****** E333I3222
CASADO SUSANA V MENENDEZ NEALE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MAURICIO MARTINEZ
CYNTHIA PATRICIA SUMBERG
QUITO 06/12/2008
08/12/2020

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIC-2009

153-0109
NÚMERO

1707267967
CÉDULA

MARTINEZ SWANBERG MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

--
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 40
Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

35

Quito, 14 de septiembre de 2.006

Señor
Mauricio Martínez Swamberg
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL., reunida en la ciudad de Quito el día 14 de septiembre de 2.006, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detalladas en los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 28 de agosto de 2.003 ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita legalmente el 19 de noviembre de 2.003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al **GERENTE GENERAL** de la Compañía la administración y dirección de la Sociedad Civil, así como la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.

Atentamente,

Freddy Suquilanda Jaramillo
SECRETARIO Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, en la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2.006.

Mauricio Martínez Swamberg
CC: 170726796-7

Certifico que la firma que antecede es la del Señor Mauricio Martínez Swamberg, y es la que utiliza en todos sus actos.

Lo enmendado vale.
Certifico.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9489 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito a 26 SET. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 04 de Febrero de 2010

Señor:
Registrador Mercantil
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Amazonas 1646 y la Niña
Planta Baja
Quito.-

REFERENCIA EXTERNA: Compulsas Nombramientos

REFERENCIA INTERNA: O.4.c.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, solicito me confiera TRES (3) compulsas del último nombramiento que se halle inscrito del señor Mauricio Martínez Swanberg, como Gerente General de la Compañía MARTINEZ INVESTMENTS SOCIEDAD CIVIL.

A nombre de mi representada solicito la factura se haga a nombre del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO, cuyo número de RUC es el siguiente: 1791813774007.

Por la atención brindada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Maria Dolores Orbe
Matrícula CAP No. 7682

VRR

QUITO
Av. Amazonas 4600
Ed. Exprocom, piso 10
Telf.: (593 2) 226 6062
Fax: (593 2) 226 6061
ECUADOR

GUAYAQUIL
Victor Emilio Estrada # 814-A,
entre Huayacanes e Higueras
Telf.: (593 4) 238 6665

ejvyv@uio.satnet.net
www.vivancoyvivanco.com

Número de Recibo 507574

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 9489 del Registro de Nombramientos de veintiséis de septiembre del dos mil seis, Tomo 137, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "MARTINEZ INVESTMENT S.C.".- **NÚMERO 9489.-** En Quito, a veinte y seis de Septiembre del dos mil seis, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, 14 de septiembre de 2006.- Señor.- Mauricio Martínez Swamberg.- Ciudad.- De mi consideración: Cúmpleme informarle que la junta General de Socios de la Compañía MARTINEZ INVESTMENT SOCIEDAD CIVIL, reunida en la ciudad de Quito el día 14 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro mercantil del Cantón Quito.- Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 28 de agosto de 2003 ante la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita legalmente el 19 de noviembre de 2003 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- Corresponde al GERENTE GENERAL de la Compañía la administración y dirección de la Sociedad Civil, así como la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.- Atentamente, f) Freddy Suquilanda Jaramillo.- SECRETARIO Ad-hoc.- Acepto y agradezco el nombramiento que antecede en la ciudad de Quito, hoy 14 de septiembre de 2006.- f) Mauricio Martínez Swamberg.- C.C. 170726796-7.- Certifico que la firma que antecede es la del Señor Mauricio Martínez Swamberg, y es la que utiliza en todos sus actos.- Lo enmendado vale.- Certifico.- (mm).- **EL REGISTRADOR.-** Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "MARTÍNEZ INVESTMENT S.C.".- Quito, a cuatro de febrero del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

pz.-

Notaria 40
Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

Notaria 40
Quito - Ecuador

Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SR.

JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da; COPIAS)

m.n.

Escritura No. 168.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de ENERO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragésimo del Cantón; comparece: el señor **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, quien declara conocer el idioma español, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede,

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Yo,** JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, por mis propios y personales derechos, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, acudo ante usted, para que facultado como esta, de conformidad a lo establecido en la Ley Notarial, proceda a receptar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste esta Declaración Juramentada, de conformidad al siguiente tenor: Yo, JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, por mis propios y personales derechos y de conformidad con lo establecido en el numeral dos punto dos punto siete (2.2.7) de las Normas para la Inscripción de las Transferencias y/o Suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro con juramento, que el dinero con el cual se adquieren los títulos de acciones en la compañía OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS, son de legítima procedencia. Adicionalmente declaro que el dinero con el cual se adquirieron las acciones en la compañía antes referida no tiene ningún tipo de relación con actividades ilícitas dentro o fuera de la República del Ecuador.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El trámite que se le dará a esta petición, será el especial y su cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la instrumentación de la presente declaración. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y

ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF
c.c. 171964799-0

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

I

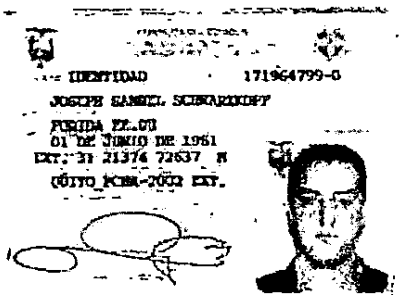

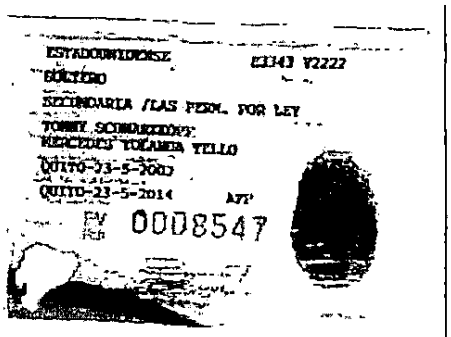

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SR. JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Notaría 40 Quito Ecuador
Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 40 QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No.168.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de ENERO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragésimo del Cantón; comparece: el señor **SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ,** por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede,

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Yo,** SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, por mis propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, acudo ante usted, para que facultado como esta, de conformidad a lo establecido en la Ley Notarial, proceda a receptar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste esta Declaración Juramentada, de conformidad al siguiente tenor: Yo, SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, por mis propios y personales derechos y de conformidad con lo establecido en el numeral dos punto dos punto siete (2.2.7) de las Normas para la Inscripción de las Transferencias y/o Suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado, conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro con juramento, que el dinero con el cual se adquieren los títulos de acciones en la compañía OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS, son de legítima procedencia. Adicionalmente declaro que el dinero con el cual se adquirieron las acciones en la compañía antes referida no tiene ningún tipo de relación con actividades ilícitas dentro o fuera de la República del Ecuador.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El trámite que se le dará a esta petición, será el especial y su cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la instrumentación de la presente declaración. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, QUE QUEDA elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se

afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ

c.c. 170924809-9

El Notario

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

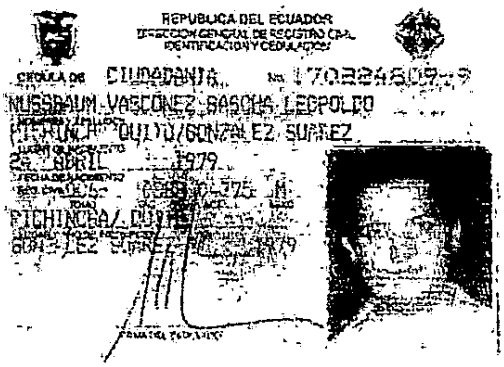

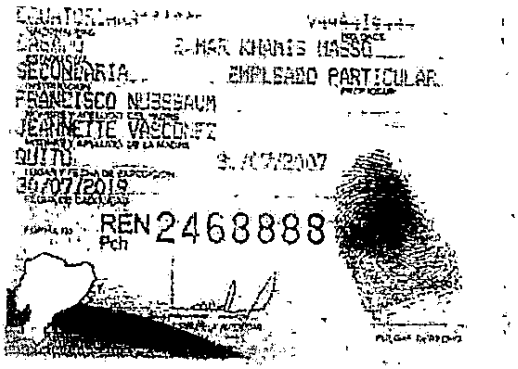

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SR. SASCHA LEOPOLDO NUSSBAUM VASCONEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

Notaría 40 Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Oswaldo Mejia Espinosa